

Nota de Prensa n.º 742/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE FIRMAR CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS A PACIENTES DE ESSALUD EN AYACUCHO**

- ***Tras intervención defensorial, representantes de ESSALUD y del Hospital Regional acordaron viajar a Lima para viabilizar la firma del convenio.***

Con el fin de adoptar acciones inmediatas que permitan garantizar la atención de las personas aseguradas que requieren el servicio de hemodiálisis, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho se reunió con el director de la Red Asistencial de ESSALUD y la directora del Hospital Regional de Ayacucho del Gobierno Regional, y acordaron suscribir un convenio de intercambio prestacional para brindar la atención requerida y evitar poner en riesgo la salud, e incluso las vidas, de las personas.

Durante la reunión, el representante de ESSALUD explicó que, aunque hay pacientes aseguradas/os que requieren el servicio de hemodiálisis de manera ambulatoria, el Hospital II de Huamanga “Carlos Tupia García Godos” no puede brindar ese servicio, ya que se trata de un establecimiento de nivel II-1 que atiende actualmente a unos 110 000 pacientes de ocho provincias bajo su competencia territorial. Para que un hospital cuente con el servicio de hemodiálisis se requiere contar con al menos 250 000 aseguradas/os.

A fin de atender la problemática se acordó que los titulares de ESSALUD y del Hospital Regional de Ayacucho, acompañados de una representante de los pacientes, viajarán a la ciudad de Lima el próximo viernes 21 de mayo, con la finalidad de sostener una reunión con la Alta Dirección del Seguro Social de Salud, para promover la suscripción de un convenio de intercambio prestacional. En dicha reunión, también se pedirá que se programe una fecha para que un equipo de ESSALUD viaje a Ayacucho, con el objetivo de supervisar y acreditar el convenio que la Red Asistencial de ESSALUD viene elaborando con una clínica privada para atender a las personas que requieren hemodiálisis en forma ambulatoria.

“Con relación a las personas aseguradas que requieran hemodiálisis de emergencia, ambas entidades se comprometieron a que la Red Asistencial de ESSALUD siga coordinando su atención con el Hospital Regional de Ayacucho, pero con un procedimiento más sencillo. Para ello, se ha designado al personal de cada entidad que tendrá la función de articular una rápida atención de estos casos, incluyendo a personas con COVID-19”, señaló David Pacheco-Villar, jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho.

El representante de sede defensorial en Ayacucho informó a las y los pacientes, quienes se presentaron en el exterior del edificio de ESSALUD acompañados de sus familiares, que se convocó a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huamanga, a fin de que los acuerdos tomados sean cumplidos, puesto que, de no hacerlo, podría consumarse del delito de omisión de actos funcionales.

Cabe recordar que el Decreto Legislativo N.º 1446, publicado el 21 de abril de 2020, aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio



prestacional en salud en el sistema nacional de salud. Este marco permite que las personas con COVID-19 que requieran servicios de atención hospitalaria especializada puedan ser referidas entre hospitales del Minsa y EESSALUD, e incluso hacia clínicas privadas, y cuyos gastos deben ser asumidos por el SIS y ESSALUD luego de la celebración de convenios.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recuerda que ha puesto a disposición de la población canales de atención virtual, mediante la línea de emergencias 945 998 635 y el correo electrónico [odayacucho@defensoria.gob.pe](mailto:odayacucho@defensoria.gob.pe), para atender sus quejas, petitorios y consultas las 24 horas de lunes a viernes.

**Ayacucho, 13 de mayo de 2021**